



Segunda Comisión que comprende la conservación del orden y seguridad de las personas y bienes de las excelsas ciudades del reino de alojamientos y hospedaje de las Casas y Comendables Piles ejecutores los meses de Febrero y Agosto, D.^o Juan Romualdo Jaraín y D.^o Juan Martínez Sotomayor Regidores

Tercera Comisión relativa a la reforma e instrucción de los Colegios de Propios ciudades de sus fincas y lotes de Casas nombramiento de su Depositario con el repartimiento correspondiente y recaudación de los contribuciones fijas ejecutores los meses de Mayo y Noviembre, D.^o Juan Manuel Álvarez Argandoña, como auxiliar, D.^o Juan Diego Masera y D.^o Salvador Lario Regidores

Cuarta Comisión para cuidar de las pensiones y reparación de los Caminos, calzadas, Alamedas, y Puertos Piles ejecutores los meses de Abril y Octubre los Regidores D.^o Pablo José Uragel, D.^o Antonio Lora y D.^o Juan Diego Herrera como auxiliar.

Quinta Comisión para cuidar de las Escuelas de primeras letras, Establecimientos de educación, de los Hospitales, Capillas y demás de beneficencia y de las salas de la Casa, Piles ejecutores los meses de Mayo y Noviembre, D.^o José Magdalena, D.^o Juan Díaz y D.^o Juan de Deuda como auxiliar, Regidores

Sesta Comisión para fomentar las ordenanzas municipales por medio de la agricultura, la industria, y el comercio, y entender en todo lo perteneciente al ramo de Medicina Nacional, Piles ejecutores los meses de Junio y Diciembre D.^o Toribio Valeriano, D.^o Juan D.^o López Regidor, y D.^o Antonio Cárdenas Jueces

Comisión para el nombramiento de

Establecimiento con arreglo a lo prevenido en el artículo de la ley ochenta y dos, Capitulo tercero de la Constitución para el gobierno económico político de las Provincias de este reino de Febrero de mil ochocientos veinte y tres para el nombramiento de un Capitán de Comisión

